



CONTRATO DE PROVISION DE MAQUINARIA

En Quillón, a 27 días del mes de junio del año 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT Nº 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad Nº 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa Cecor S.A., RUT Nº 76.010.151-6, representado por don Jaime Patricio Zamarin Milstein, cédula de identidad Nº 8.049.148-4, ambos con domicilio en Avda. Alessandri Nº1885 comuna de Hualpen, se conviene el siguiente Contrato de Provisión de Maquinaria por la "*Adquisición de Camión Aljibe para Provisión de Agua Bebestible, Quillón*", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Subtitulo 29 Activos no Financieros, le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Adquisición de Camión Aljibe para Provisión de Agua Bebestible, Quillón*"; según consta en convenio mandato para ejecución de proyectos afectos al subtitulo 29 sobre activos no financieros, de fecha 02.02.2012, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Cecor S.A., en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor, se obliga a efectuar las gestiones necesarias para proveer un camión aljibe de acero inoxidable de 10.000 litros, marca Ford modelo Cargo 1723, según oferta y requerimientos establecidos en la licitación denominada "*Adquisición de Camión Aljibe para Provisión de Agua Bebestible, Quillón*", el cual deberá ser ingresado en dependencia municipales, en un plazo de entrega de diez (10) días corridos, a contar de la fecha consignada en el contrato.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 64.069.600.- (sesenta y cuatro millones sesenta y nueve mil seiscientos pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Gobierno Regional del Bio Bio.

QUINTO : El precio del Contrato se cancelará mediante un estado de pago y final, contra la recepción conforme del equipo, según lo indicado en el punto Nº 15 de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO : La Municipalidad, procederá a recepcionar el camión aljibe ingresado por el proveedor, a través de una comisión nombrada para tal efecto, según lo descrito en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago único y final, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Proveedor.

La multa será del 1/1000 (uno por mil) del monto neto del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los equipos por un período máximo de 25% del plazo convenido. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la boleta o vale vista de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

OCTAVO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 318 del Banco Santander por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 6.406.960 (seis millones cuatrocientos seis mil novecientos sesenta pesos), a nombre del Gobierno Regional Región del Bio Bio, con fecha de vencimiento el 20 de septiembre de del 2012.

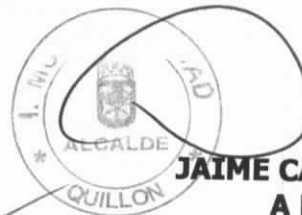
NOVENO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CECOR S.A.

JAIME ZAMARIN MILSTEIN
Rep. CECOR S.A.




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JCS/JAH/HMC/nvs
DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional Región del Bio Bio
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Dirección de Secplan
- Proveedor